

NACIONES UNIDAS
CONSEJO
DE SEGURIDAD



Distr.
GENERAL

S/9328
15 Julio 1969
ESPAÑOL
ORIGINAL: ESPAÑOL-
INGLES

TELEGRAMA DE FECHA 14 DE JULIO DE 1969, DIRIGIDO AL SECRETARIO GENERAL
POR EL SECRETARIO GENERAL DE LA ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS

De conformidad Artículo 54 Carta Naciones Unidas hónrome transcribir Vuestra
Excelencia para información Consejo Seguridad siguiente resolución en inglés y
español aprobada en esta misma fecha por Consejo Organización Estados Americanos:

"Resolución sobre la convocación del Organo de Consulta

El Consejo de la Organización de los Estados Americanos,

CONSIDERANDO:

Que en la sesión extraordinaria celebrada el 4 de Julio de 1969 el
Consejo de la Organización tomó conocimiento de los mensajes que en esa fecha
dirigió el Excelentísimo Señor Ministro de Relaciones Exteriores de Honduras,
doctor Tiburcio Carias Castillo, al Señor Presidente del Consejo de la
Organización que constan en los documentos respectivos en que solicita la
convocatoria de una reunión de consulta de ministros de relaciones exteriores,
de acuerdo con los artículos 39, 40 y 43 de la Carta de la Organización de los
Estados Americanos y artículo 9 del Tratado Interamericano de Asistencia
Recíproca.

Que en esa sesión el Consejo tomó nota de las exposiciones hechas por
los representantes de Honduras y de El Salvador y formuló votos porque la
mediación que han venido realizando los Excelentísimos Señores Ministros de
Relaciones Exteriores de Costa Rica, Guatemala y Nicaragua en la situación
surgida alcance el mejor éxito en la búsqueda de una solución que satisfaga
a las partes.

Que en la sesión celebrada por el Consejo el 10 de julio en curso los
representantes de Honduras y de El Salvador suministraron informaciones adi-
cionales sobre la situación y los representantes de Costa Rica, Guatemala y
Nicaragua se refirieron a las gestiones de mediación que llevan a cabo sus
respectivos Cancilleres y

Que el representante de El Salvador, con base en la exposición que hizo
en la sesión celebrada el día de hoy, solicitó también la convocación del
órgano de consulta,

RECURRENTE:

1. Convocar el Organó de Consulta de acuerdo con lo dispuesto en la Carta de la Organización y en el Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca, el cual se reunirá en la fecha y sede que oportunamente se fijarán.
2. Constituirse y actuar provisionalmente como Organó de Consulta de acuerdo con el artículo 12 del mencionado Tratado.
3. Informar al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas del texto de la presente resolución.

Galo PLAZA
Secretario General
Organización Estados Americanos"
